

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Debe interpretarse el derecho de ser oído en cualquier procedimiento, que forma parte integrante del principio fundamental de respeto del derecho de defensa y que además está recogido en el artículo 41 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, en el sentido de que obliga a la administración a permitir al interesado que presente sus observaciones, cuando pretenda adoptar una decisión de retorno respecto a un extranjero en situación irregular, tanto si dicha decisión es consecutiva a la denegación de un permiso de residencia como si no y, en particular, si existe riesgo de fuga?
- 2) ¿Permite el carácter suspensivo del procedimiento judicial ante el tribunal de lo contencioso-administrativo establecer una excepción al carácter previo de la posibilidad de que un extranjero en situación irregular exprese su punto de vista con respecto a la medida desfavorable de expulsión adoptada en su contra?

Petición de decisión prejudicial planteada por el Conseil régional d'expression française de l'ordre des médecins vétérinaires (Bélgica) el 27 de marzo de 2013 — Jean Devillers

(Asunto C-167/13)

(2013/C 164/21)

Lengua de procedimiento: francés

Órgano jurisdiccional remitente

Conseil régional d'expression française de l'ordre des médecins vétérinaires

Partes en el procedimiento principal

Recurrente: Jean Devillers

Cuestión prejudicial

¿Deben interpretarse el artículo 3 del Reglamento (CE) n° 1/2005 del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, relativo a la protección de los animales durante el transporte, ⁽¹⁾ y los apartados 1, 2 y 3, del capítulo 1 («Aptitud para el transporte») del anexo I de dicho Reglamento, que exigen el asesoramiento veterinario en caso de duda sobre la aptitud para el transporte de animales heridos y, en concreto, para apreciar los sufrimientos adicionales a los que puede dar lugar el transporte, en el sentido de que se oponen al artículo 11, apartado 4, del Real Decreto de 9 de julio de 2009 (Derecho nacional belga) relativo a la protección de los animales durante el transporte, ⁽²⁾ que únicamente permite el transporte de animales heridos si éste no da lugar a sufrimientos innecesarios, sin más?

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n° 1/2005 del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, relativo a la protección de los animales durante el transporte y las operaciones conexas y por el que se modifican las Directivas 64/432/CEE y 93/119/CE y el Reglamento (CE) n° 1255/97 (DO L 3, p. 1).

⁽²⁾ Real Decreto de 9 de julio de 1999, relativo a los requisitos de registro de los transportistas y autorización de comerciantes, puntos de parada y centros de concentración (*Moniteur belge*, 2 de septiembre de 1999, p. 32437).

Petición de decisión prejudicial planteada por el tribunal de grande instance de Bayonne (Francia) el 15 de abril de 2013 — Raquel Gianni Da Silva/Préfet des Pyrénées-Atlantiques

(Asunto C-189/13)

(2013/C 164/22)

Lengua de procedimiento: francés

Órgano jurisdiccional remitente

Tribunal de grande instance de Bayonne

Partes en el procedimiento principal

Recurrente: Raquel Gianni Da Silva

Recurrida: Préfet des Pyrénées-Atlantiques

Cuestión prejudicial

¿Se opone el Derecho de la Unión a una normativa nacional que castiga con una pena de prisión la entrada ilegal de un nacional de un tercer país que no ha sido sometido a las medidas coercitivas previstas en la Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008? ⁽¹⁾

⁽¹⁾ Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, relativa a normas y procedimientos comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular (DO L 348, p. 98).

Recurso interpuesto el 17 de abril de 2013 — Comisión Europea/República de Bulgaria

(Asunto C-203/13)

(2013/C 164/23)

Lengua de procedimiento: búlgaro

Partes

Demandante: Comisión Europea (representantes: O. Beynet, M. Heller y P. Mihaylova)

Demandada: República de Bulgaria